



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL  
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

SGPA-DGZFM-TAC- 2013 /15

Expediente: 53/32783  
16.27S.714.1.6-90181997  
Bitácora: 09/KW-0030/02/14

Ciudad de México,

28 MAY 2015

**M.V.Z. MARTÍN VARGAS PRIETO**  
Delegado Federal en el estado de Guerrero  
Avenida Costera Miguel Alemán 315,  
Palacio Federal, piso 4, colonia Centro,  
C.P. 39300, Acapulco, Guerrero  
**Presente**

552

Anexo al presente oficio remito a usted en duplicado la resolución con número /15 por la que se autoriza la cesión de derechos y obligaciones de la concesión **DGZF-326/01** a favor de **Scotiabank Inverlat, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, División Fiduciaria, fiduciario de Anker Gram y Joan Elizabeth Gram, fideicomiso F/3700998460** respecto de una superficie de 199.70 m<sup>2</sup> de zona federal marítimo terrestre ubicada en playa Lerdo, colonia La Madera, Zihuatanejo, municipio de Zihuatanejo de Azueta, estado de Guerrero, a efecto de obtener su apoyo y notificar la mencionada resolución dentro de un término de 15 días posteriores a su recepción, salvo que usted advierta alguna causa por la que no sea procedente su entrega, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

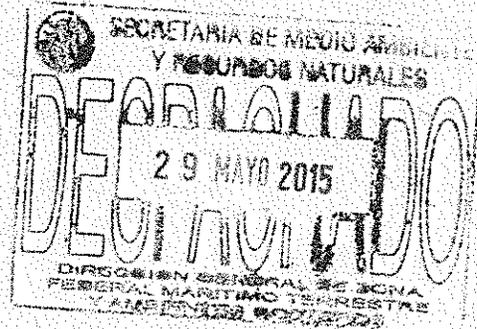
Previo a la entrega del resolutivo, Carmen Eugenia Gaither Zarabozo o Scotiabank Inverlat, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, División Fiduciaria, fiduciario de Anker Gram y Joan Elizabeth Gram, fideicomiso F/3700998460 deberán presentar el formato oficial donde se demuestre haber cubierto el pago de derechos a que se refiere la fracción III del artículo 194-D de la Ley Federal de Derechos (por la cesión de la concesión entre particulares).

Mucho agradeceré que en apoyo de esta Dirección General el acuse del resolutivo que nos ocupa sea turnado a esta unidad administrativa dentro de los cinco días posteriores a su notificación.

Le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
**LA DIRECTORA GENERAL**

**LIC. MARIANA BOY TAMBORRELL**



c.c.e.p. Ing. Rafael Pacchiano Alamán. Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental. Para su conocimiento.  
Q.F.B. Martha Garciarivas Palmeros.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- Para su conocimiento.  
Dirección General de Impacto Ambiental y Zona Federal Marítimo Terrestre de la PROFEPA. Para su conocimiento.  
Archivo.- Integrar en su expediente.

501



**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**AUTORIZACIÓN PARA CEDER  
LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES  
DE LA CONCESIÓN DGZF-326/01  
EXPEDIENTE: 53/32783  
16.27S.714.1.6-90181997  
RESOLUCIÓN NÚMERO 552 /15**

Ciudad de México,

28 MAY 2015

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE EMITE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS, POR LA QUE SE AUTORIZA A CARMEN EUGENIA GAITHER ZARABOZO A CEDER EN FAVOR DE SCOTIABANK INVERLAT, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, DIVISIÓN FIDUCIARIA, FIDUCIARIO DE ANKER GRAM Y JOAN ELIZABETH GRAM, FIDEICOMISO F/3700998460 LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE LA CONCESIÓN DGZF-326/01.**

#### **RESULTANDO**

1. Que el 1 de agosto de 2001, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales expidió a favor de Carmen Eugenia Gaither Zarabozo la concesión DGZF-326/01 respecto de una superficie de 199.70 m<sup>2</sup> (ciento noventa y nueve punto setenta metros cuadrados) de zona federal marítimo terrestre, localizada en playa Lerdo, colonia La Madera, Zihuatanejo, municipio de Zihuatanejo de Azueta, estado de Guerrero, para uso de palapas y siembra de plantas de ornato, uso fiscal general, con una vigencia de quince años.
2. Que mediante solicitud recibida el 28 de febrero de 2014 por esta Secretaría a través de las oficinas del Espacio de Contacto Ciudadano de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, Carmen Eugenia Gaither Zarabozo solicitó la autorización para ceder los derechos y obligaciones derivados de la concesión DGZF-326/01 a favor de Scotiabank Inverlat, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, División Fiduciaria, fiduciario de Anker Gram y Joan Elizabeth Gram, fideicomiso F/3700998460.
3. Que Carmen Eugenia Gaither Zarabozo y Scotiabank Inverlat, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, División Fiduciaria, fiduciario de Anker Gram y Joan Elizabeth Gram, fideicomiso F/3700998460 señalaron como

ELIMINADO: un párrafo con tres renglones. Fundamento legal: artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública. En virtud de que contiene domicilio personal de persona física titular de la presente autorización. Ya que los datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, no estarán sujetos a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.



**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**AUTORIZACIÓN PARA CEDER  
LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES  
DE LA CONCESIÓN DGZF-326/01  
EXPEDIENTE: 53/32783  
16.27S.714.1.6-90181997**

**CONSIDERANDO**

- I. Que las playas marítimas, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los poderes federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para autorizar la cesión de los derechos y obligaciones de las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracciones II y III, 6 fracciones II y IX, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 15, 16, y 77 fracción II, así como primero, segundo y séptimo transitorios de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 37 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 194-D, 232, 234 y 235 de la Ley Federal de Derechos; 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 31 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de esta Secretaría, y de conformidad con el Acuerdo por el que se da a conocer el formato único de trámites de solicitud para el uso y aprovechamiento de playas, zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito formado con aguas marítimas, competencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y se establecen las medidas de simplificación administrativa que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 2011.
  
- II. Que a partir del análisis de la solicitud realizado por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, se constató lo siguiente:
  - A. La concesión DGZF-326/01 se encuentra vigente.
  
  - B. La solicitud que da origen a la presente autorización fue suscrita por Carmen Eugenia Gaither Zarabozo, titular de la concesión que nos ocupa
  
  - C. En el expediente en estudio obra copia de la declaración de pago de derechos por el monto de \$2,044.00 M.N., por concepto de recepción y estudio de la solicitud de cesión de derechos y obligaciones de la concesión, en términos del artículo 194-D fracción I de la Ley Federal de Derechos vigente.
  
  - D. Con base en las consideraciones señaladas y de la falta de elementos que



**AUTORIZACIÓN PARA CEDER  
LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES  
DE LA CONCESIÓN DGZF-326/01  
EXPEDIENTE: 53/32783  
16.27S.714.1.6-90181997**

**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

indiquen cualquier incumplimiento en relación con las obligaciones a que se ha encontrado sujeta se presume que a la fecha de la solicitud Carmen Eugenia Gaither Zarabozo ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones de carácter fiscal en cuanto al pago de los derechos derivados de su carácter de concesionaria y ocupante de la zona federal marítimo terrestre.

Lo anterior no obsta para que se le soliciten las constancias que acrediten las manifestaciones que bajo protesta de decir verdad indicó en su solicitud, o bien para que, en caso de encontrar irregularidades, esta Secretaría se vea en la posibilidad de ejercer las acciones, iniciar los procedimientos y, en general, actuar en los términos que el marco normativo aplicable le permita o bien solicitar la documentación necesaria para la debida integración del expediente respectivo.

- E. Scotiabank Inverlat, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, División Fiduciaria, fiduciario de Anker Gram y Joan Elizabeth Gram, fideicomiso F/3700998460 reúne los mismos requisitos que se tomaron en cuenta para el otorgamiento de la concesión respectiva, a cuyo efecto, tratándose de un fideicomiso exhibió copia certificada del testimonio notarial número 9,236 (nueve mil doscientos treinta y seis) de fecha 21 de mayo de 2007, otorgado ante la fe del Lic. Bolívar Navarrete Heredia, Notario Público número 1 (uno) de Zihuatanejo, Guerrero, e inscrita el 11 de julio de 2007 en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del estado de Guerrero. Asimismo, la solicitud fue suscrita por Balam Reyes Torres, quien acreditó ser apoderado general de Scotiabank Inverlat, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, División Fiduciaria, fiduciario de Anker Gram y Joan Elizabeth Gram, fideicomiso F/3700998460 en términos del testimonio notarial número 12,017 (doce mil diecisiete) de 5 de noviembre de 2013, otorgado ante la fe del Lic. Martín Medina Reyes, Notario Público número 4 (cuatro) de Zihuatanejo, Guerrero.

Por lo expuesto, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros,

**RESUELVE:**

PRIMERO.- Se autoriza a Carmen Eugenia Gaither Zarabozo a ceder en favor de Scotiabank Inverlat, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, División Fiduciaria, fiduciario de Anker Gram y Joan Elizabeth Gram, fideicomiso F/3700998460 los derechos y obligaciones derivados de la concesión DGZF-326/01 respecto de una superficie de 199.70 m<sup>2</sup> (ciento noventa y nueve punto setenta metros



**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**AUTORIZACIÓN PARA CEDER  
LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES  
DE LA CONCESIÓN DGZF-326/01  
EXPEDIENTE: 53/32783  
16.27S.714.1.6-90181997**

cuadrados) de zona federal marítimo terrestre, localizada en playa Lerdo, colonia La Madera, Zihuatanejo, municipio de Zihuatanejo de Azueta, estado de Guerrero, para uso de palapas y siembra de plantas de ornato, uso fiscal general.

SEGUNDO.- Como consecuencia de la presente autorización, la concesión DGZF-326/01 pasa a favor de Scotiabank Inverlat, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, División Fiduciaria, fiduciario de Anker Gram y Joan Elizabeth Gram, fideicomiso F/3700998460 en todos sus efectos, entre otros: la ubicación de la zona federal marítimo terrestre, el uso otorgado, las condiciones, el tiempo que resta de la vigencia originalmente otorgada y las demás que establezcan las leyes aplicables.

TERCERO.- Se ratifica el texto y contenido de las bases y condiciones establecidas en la concesión DGZF-326/01 y se le indica a Carmen Eugenia Gaither Zarabozo que deberá entregar inmediatamente a Scotiabank Inverlat, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, División Fiduciaria, fiduciario de Anker Gram y Joan Elizabeth Gram, fideicomiso F/3700998460 el título de concesión en cita.

CUARTO.- Se apercibe a Scotiabank Inverlat, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, División Fiduciaria, fiduciario de Anker Gram y Joan Elizabeth Gram, fideicomiso F/3700998460 que no podrá variar el uso, condiciones o disposiciones, realizar construcciones o cualquier acto no autorizado en el título de concesión DGZF-326/01, sin la previa autorización de esta Dirección General.

QUINTO.- Previo a la entrega del presente resolutivo, se deberá exhibir el formato oficial donde se demuestre haber cubierto el pago de derechos a que se refiere la fracción III del artículo 194-D de la Ley Federal de Derechos (por la cesión de la concesión entre particulares).

SEXTO.- No resulta necesario realizar un acto posterior al presente para la validez de la cesión de derechos y obligaciones de la concesión DGZF-326/01.

SÉPTIMO.- La presente resolución administrativa surte efectos al día siguiente de su notificación.

OCTAVO.- En contra de la presente resolución, procede el recurso de revisión establecido en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo en su artículo 83 y siguientes.

NOVENO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de las personas cedente y cesionaria que el expediente 53/32783 se encuentra para su consulta en las



**AUTORIZACIÓN PARA CEDER  
LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES  
DE LA CONCESIÓN DGZF-326/01  
EXPEDIENTE: 53/32783  
16.27S.714.1.6-90181997**

**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, sita en avenida Revolución 1425, colonia Tlacopac, C.P. 01040, delegación Álvaro Obregón, México, Distrito Federal.

**LA DIRECTORA GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE  
Y AMBIENTES COSTEROS**

**LIC. MARIANA BOY TAMBORRELL**

LQV\*AMJS

